

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 9 de 2020

REF: N° 1100140030292010-01087-00

Se tienen por notificado a los herederos indeterminados del señor Antonio María Torres Núñez del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, a través de *curador ad – litem*, mediante diligencia practicada el día 17 de julio de 2020, quien dentro del término de ley presentó medio exceptivo.

Se requiere a la parte actora para que de cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3 del auto de 30 de enero de 2020, esto es, realice la notificación al curador ad- litem de la señora María Isabel Torres Carreño, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)**.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ec078e4423a4ff0ca2d26fe803cf1264f53bb945d8ad49773856f4dd8139d97

Documento generado en 09/09/2020 09:38:03 a.m.